

CONSTANCIA: La notificación de la demandada, señora PAOLA ANDREA RAMÍREZ VALENCIA se surtió a través del Centro de Servicios Judiciales Civil Familia en su dirección electrónica el día 29 de agosto de 2023. La notificación quedó surtida el día 01 de septiembre. El lapso del que disponía la demandada para pagar o dar contestación a la demanda transcurrió durante los días 04, 05, 06, 07, 08, 11, 12, 13, 21 y 22 de septiembre.

Inhábiles 02, 03, 09, 10, 23 y 24 de septiembre de 2023.

Suspensión de términos del 14 al 20 de septiembre a nivel nacional según Acuerdo del Consejo Superior de la Judicatura.

La ejecutada por medio de un profesional del derecho presenta escrito por medio del cual da contestación a la demanda y propone excepciones el cual fue recibido el día 14 de septiembre en el Centro de Servicios Judiciales Civil y Familia.

Manizales, 29 de septiembre de 2023.

A despacho para resolver.



JOSE A. BLANDON OCAMPO
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dos de octubre de dos mil veintitrés.

INTERLOCUTORIO	Número 1432
DEMANDANTE	EDIFICIO VILLA CARMENZA III BLOQUE H - PROPIEDAD HORIZONTAL
DEMANDADA	PAOLA ANDREA RAMÍREZ VALENCIA
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	1700140030072023-00434-00

Se tiene por contestada en debida forma la demanda por parte del abogado que representa a la demandada y de conformidad con el artículo 96 del Código General del Proceso.

Previo a resolver sobre el escrito presentado por el profesional del derecho que representa a la parte demandada y que contiene las excepciones, en obediencia a la citada norma se le requiere para que en el término de cinco días, lo corrija de los siguientes defectos:

1. De conformidad con el artículo 5 de la Ley 2022 del 13 de junio de 2023 se deberá allegar el poder otorgado por la demandada al profesional del derecho que da contestación a la demanda, en el que se indique expresamente la dirección de correo electrónico del abogado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados.

Se agrega al expediente la anterior comunicación procedente de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad, para los fines legales pertinentes.

NOTIFÍQUESE



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

J u e z

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. <u>144</u> DEL 03 DE OCTUBRE DE 2023 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaría

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **69da2567f1956d8696cf7f85c9dfb08a4e411516a15af964dc6221a63cb1d096**

Documento generado en 02/10/2023 03:21:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>